CONVENIO DE ASOCIACION 010-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPE
ASOCIADO	CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.
NIT	901687170-0.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LOS DEPORTISTAS DEL AREA URBANA Y RURAL DE GUATAPÉ EN LAS DIFERENTES AREAS DEL DEPORTE PARA LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO Y VALLE DE ABURRA.
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLV ($282.394.285).
APORTE DEL MUNICIPIO	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MLV ($197.676.000).
APORTE DEL ASOCIADO	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MLV ($84.718.285).
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR Y FECHA	GUATAPÉ, 28 DE AGOSTO DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.037.237.022, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL,** que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **DEIVIS ARTURO CARDONA RIVERA,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 98.512.833, en su condición de Representante Legal de la CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, con Nit, 901.687.170-0 y quien para los efectos de este Convenio se denominará **EL ASOCIADO**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones: ***A.*** En el municipio de Guatapé se evidencia una problemática relacionada con la insuficiente promoción de alternativas para el aprovechamiento recreativo y saludable del tiempo libre, especialmente entre niños, jóvenes y adolescentes. Esta situación puede generar desinterés por actividades formativas, aumento del sedentarismo y mayor exposición a conductas de riesgo, afectando el bienestar individual y la cohesión social de la comunidad. **B.** Resulta fundamental promover y fortalecer la participación de nuestros niños, niñas y jóvenes en los **Juegos Institucionales que se realizan anualmente**, en sus diferentes

categorías y disciplinas deportivas, como una estrategia efectiva para fomentar estilos de vida saludables, fortalecer la integración comunitaria y promover valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la sana convivencia. La participación en estos eventos no solo brinda espacios de competencia, recreación y esparcimiento, sino que también permite fortalecer los procesos de formación deportiva, incentivar la práctica permanente de actividad física, identificar y potenciar talentos locales y generar sentido de pertenencia y orgullo por representar al municipio de Guatapé. **C.** La participación constante en **diferentes encuentros deportivos con los municipios de la zona** y la realización de **festivales deportivos y recreativos en el municipio de Guatapé** constituyen una estrategia importante para fortalecer los procesos deportivos, promover la integración entre comunidades y generar espacios de sana convivencia. Estas actividades permiten incentivar la participación de niños, niñas y jóvenes en diferentes disciplinas, descubrir y potenciar talentos locales, fortalecer el sentido de pertenencia por el municipio y promover un adecuado aprovechamiento del tiempo libre. De igual manera, los encuentros y festivales deportivos favorecen el intercambio de experiencias entre los participantes y contribuyen al fortalecimiento de los procesos de formación deportiva y recreativa del municipio. **D.** Teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar, este proceso de contratación se regirá por la modalidad de contratación directa mediante la suscripción de un Convenio de asociación, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”. **E.** El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. **F.** Que la CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, *cuenta con experiencia e idoneidad para desarrollar el Convenio, por tanto, el mismo se regirá por las siguientes:* cláusulas**: PRIMERA – OBJETO:** Este Convenio tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LOS DEPORTISTAS DEL AREA URBANA Y RURAL DE GUATAPÉ EN LAS DIFERENTES AREAS DEL DEPORTE PARA LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO Y VALLE DE ABURRA. **PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO:** Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades**:**

1. **Eliminatoria de escolares zona embalses (Municipio de Concepción),**

Para la participación en la **Eliminatoria de los Juegos Escolares de la Zona Embalses**, a realizarse en el municipio de **Concepción,** se requiere disponer de **cuatro (4) servicios de Transporte** para el desplazamiento de los deportistas y que participarán en las diferentes jornadas de competencia. En esta fase eliminatoria se

contará con la participación en las disciplinas deportivas de **Baloncesto y Fútbol** y posteriormente en **Voleibol**, garantizando el traslado oportuno de las delegaciones para el desarrollo de las respectivas competencias. De igual manera, se requiere garantizar el Servicio **de Arbitraje o Juzgamiento Deportivo** correspondiente a las diferentes disciplinas, así como el suministro de **Hidratación para los deportistas participantes durante las jornadas de competencia**.

2. Juegos Escolares - Zonal de Oriente (Municipio del Retiro)

Para la participación en los **Juegos Escolares – Zonal de Oriente**, a realizarse en el municipio de **El Retiro**, se requiere garantizar el servicio de Transporte para el desplazamiento de los deportistas clasificados a esta fase de competencia, pertenecientes a las disciplinas deportivas de **Voleibol, Fútbol, Baloncesto, Atletismo, Natación, Patinaje y BMX**. De igual manera, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para la participación de los deportistas durante las jornadas de competencia, se suministra **Uniformes de Competencia** a cada uno de los participantes, así como la Hidratación**,** contribuyendo al bienestar, la adecuada presentación y el óptimo desempeño de la delegación durante el desarrollo de las actividades deportivas.

3. Eliminatoria Departamentales Zona Embalses (Municipio de Alejandría)

Para la participación en la **Eliminatoria Departamental – Zona Embalses**, a realizarse en el municipio de **Alejandría**, se requiere garantizar el servicio de Transporte para el desplazamiento de los deportistas que participarán en las diferentes jornadas de competencia, en las disciplinas de **Voleibol, Fútbol, Baloncesto y Fútbol de salón**. Asimismo, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades deportivas y el bienestar de los participantes durante los días de competencia, se contempla el suministro de **Alimentación, Servicio de Juzgamiento Deportivo e Hidratación** para los deportistas, de acuerdo con la programación y las necesidades propias de cada disciplina.

4. Zonal Oriente Categoría Departamentales (Municipio de San Carlos)

Para la participación en el Zonal Oriente de la Categoría Departamentales, a realizarse en el municipio de San Carlos, se requiere garantizar el servicio de Transporte para el desplazamiento de los deportistas clasificados a esta fase de competencia, quienes participarán en las disciplinas deportivas de Voleibol, Taekwondo, Natación, BMX y Baloncesto. Asimismo, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para la participación y representación de la delegación deportiva, se realiza el suministro de uniformes de competencia a los deportistas participantes, así como la entrega de hidratación durante las jornadas de competenci**a**, contribuyendo a su bienestar y al adecuado desarrollo de las actividades deportivas.

5. Capacitaciones de Formación.

Con el propósito de fortalecer los procesos de formación deportiva del municipio, se desarrollarán **Jornadas de Capacitación dirigidas a los monitores y formadores deportivos**, orientadas a la actualización de conocimientos en **nuevas tendencias y metodologías de entrenamiento, planificación deportiva y estrategias para el mejoramiento de los procesos de enseñanza y formación de los deportistas.** Asimismo, se llevarán a cabo **escuelas de padres**, como espacios de orientación y sensibilización frente a la importancia del acompañamiento familiar en los procesos de formación deportiva, promoviendo el compromiso, la motivación y el apoyo permanente de los padres, madres y acudientes hacia los niños, niñas y adolescentes. De igual manera, se desarrollarán **capacitaciones dirigidas a los deportistas**, enfocadas en el crecimiento personal, la disciplina, los valores, el manejo de responsabilidades y el fortalecimiento de habilidades para la vida, buscando complementar su formación deportiva con herramientas que contribuyan a la construcción de un **deportista integral, responsable y comprometido con su desarrollo y con la sociedad.**

6. Festivales Deportivos

Con el propósito de fortalecer los procesos de **Iniciación y Formación deportiva** del municipio, se desarrollarán diferentes **festivales deportivos dirigidos a las categorías de formación**, generando espacios de participación, integración y sana competencia para los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de los procesos deportivos del municipio. Estos festivales permitirán que los deportistas tengan la oportunidad de **vivenciar experiencias competitivas desde edades tempranas**, fortaleciendo sus habilidades deportivas, promoviendo valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la sana convivencia, y contribuyendo a su desarrollo integral. Asimismo, se busca **motivar, incentivar y promover la práctica deportiva** y la participación activa de la comunidad en las diferentes modalidades que ofrece el municipio de **Guatapé**, entre las cuales se encuentran: **Voleibol, Baloncesto, BMX, Natación, Canotaje, Futbol de Salón, Fútbol, Patinaje, Taekwondo y Ajedrez**

7. Mantenimiento Unidad.

Con el propósito de garantizar espacios deportivos adecuados, seguros y en óptimas condiciones para la práctica deportiva, se realizarán acciones de mantenimiento, embellecimiento y mejoramiento de la Unidad Deportiva del municipio. Estas intervenciones estarán orientadas a la adecuación, pintura, remodelación y reparación de los diferentes espacios e instalaciones que presenten deterioro, desgaste o afectaciones por el uso y el paso del tiempo, contribuyendo a mejorar las condiciones de infraestructura y la imagen general del escenario deportivo. Con estas acciones se busca brindar a los deportistas, formadores y comunidad en general espacios dignos, funcionales y seguros, que favorezcan el desarrollo de las diferentes actividades deportivas y recreativas que se realizan en el municipio.

8. Apoyo Transporte Procesos Deportivo,

Con el propósito de fortalecer y garantizar la continuidad de los procesos de formación deportiva del municipio, se brindará apoyo en transporte a los diferentes procesos y

disciplinas deportivas que lo requieran para su participación en torneos, festivales y competencias de carácter departamental, especialmente durante la recta final del año. Este apoyo busca facilitar el desplazamiento de los deportistas y formadores a los diferentes escenarios de competencia, promoviendo su participación activa, el fortalecimiento de sus capacidades deportivas y la adquisición de experiencias competitivas que contribuyan a su desarrollo integral y consolidación dentro de los procesos de formación deportiva del municipio.

9. Apoyo del Personal para el Desarrollo del Proyecto.

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución y cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto, se requiere contar con personal de apoyo que contribuya al desarrollo, organización, coordinación y acompañamiento de las diferentes acciones programadas durante el periodo establecido para su ejecución. El personal de apoyo permitirá atender las necesidades operativas y logísticas que se presenten en el desarrollo de las actividades deportivas, formativas, recreativas y administrativas previstas, contribuyendo al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas establecidos en el proyecto y al adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO 1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos. **2.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. **3.** En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar. **4.** Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. **5.** Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del convenio. **6.** Presentar al Supervisor del convenio un informe con las labores realizadas, inherentes a las obligaciones contractuales, durante la vigencia del convenio. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: La entidad contratante tiene frente al asociado las siguientes obligaciones: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONVENIO y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello. **2**.Cancelarle al ASOCIADO los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello. **3**. Facilitar al ASOCIADO las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El convenio tendrá una duración de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026. **CUARTA. VALOR DEL CONVENIO**, El valor estimado del convenio es por la suma de: El valor estimado del convenio es por la suma de **Doscientos Ochenta y Dos Millones Trecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos MLV ($282.394.285),** donde el Municipio realizará un aporte en dinero por valor de **Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Pesos MLV ($197.676.000)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número **1416 del 24 de Agosto de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y el Asociado realizará un aporte de **Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos MLV ($84.718.285)** representados en apoyo administrativo y logístico para el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** Los recursos se pagarán así: El valor del convenio se

pagará así: un primer desembolso del cuarenta (40%) por ciento como pago anticipado, con la firma del acta de inicio, entrega del cronograma y plan de trabajo; y el resto mediante actas de avance, previa presentación del informe, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, y verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social. **QUINTA. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, el ASOCIADO deberá presentar al supervisor del convenio el recibo de pago o la constancia del cumplimiento de los aportes a ARL si a ello hubiere lugar, mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. **SEXTA. MANEJO DE RECURSOS:** El ASOCIADO acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este convenio, son de propiedad del municipio, y para el uso único e inequívoco de este convenio. Así mismo, el ASOCIADO reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del municipio, pueden ser revisados por terceras personas. **PARÁGRAFO:** El municipio puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de la información. Así, el ASOCIADO acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes. **SÉPTIMA. CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:** En el caso que el municipio entregue al ASOCIADO bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente convenio, su custodia y cuidado estarán a cargo del ASOCIADO, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del convenio y deberá restituirlos al almacén del municipio a la finalización de su plazo de ejecución. El ASOCIADO responderá hasta por la culpa levísima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. **OCTAVA. LIQUIDACION:** La liquidación del convenio se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del convenio se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del convenio. Si EL ASOCIADO no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Guatapé y se adoptará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se podrá dar por terminado en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo pactado. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días. **4.** Por incumplimiento del convenio por parte de EL ASOCIADO.**5**. Por fuerza mayor o caso fortuito. **6.** Por las demás causales estipuladas en la Ley. **NOVENA. MECANISMOSDE COBERTURADEL RIESGO:** Después del análisis de riesgos y debido a la entrega de un desembolso del 40% del valor del contrato, para el presente proceso se exige la constitución de una garantía en favor del municipio de Guatapé, la cual se debe constituir en los siguientes términos:

Concepto	Monto	Duración
Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	100% del valor del convenio	La totalidad del convenio y hasta la liquidación del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal	10% del valor del convenio	La totalidad del convenio y hasta la liquidación del mismo.

DECIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio es exclusiva del municipio de Guatapé, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del ASOCIADO. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. El ASOCIADO podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR:** El Municipio para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el ASOCIADO es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente convenio, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del convenio pertenecerán al municipio. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio, en todo caso deberá ser autorizada por el municipio. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONVENIO:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de1993, el presente convenio es “intuito personae” y, por lo tanto, el ASOCIADO no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL ASOCIADO Y VERIFICACIÓN DE IDONIEDAD:** Por tratarse de un convenio de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el ASOCIADO actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente convenio y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Municipio. **PARÁGRAFO:** El municipio verificó la idoneidad y experiencia del Asociado requerida en los estudios previos. **DÉCIMA CUARTA.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO:** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el Municipio, con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este convenio. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El ASOCIADO manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para suscribir este convenio. Así mismo, el ASOCIADO se obliga a informar al Municipio las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del convenio. **DÉCIMA SEXTA.MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** **Multas:** En caso de que el asociado se constituya en mora o

incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente convenio, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del convenio sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del convenio. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del convenio o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el convenio o declaratoria de caducidad, el Asociado conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Asociado, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del convenio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al asociado del cumplimiento de la obligación principal. **DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para efectos de ejecución del convenio, se fija como domicilio el municipio de Guatapé. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y para su ejecución, el presente convenio requiere el registro presupuestal. **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **a)** Estudios previos, **b)** Propuesta, **c)** Documentos del asociado **d)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos exigidos.

Para constancia, se suscribe en el municipio de Guatapé, Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026.

Proyectó: Wilmar Buritica/Abogado oficina jurídica contratación.